

Informe de Auditoría Definitivo

Expte. N° 242 – 4.158/13

Al Sr.

Intendente del Municipio de Animaná

Rolando Guaymas

Su despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial, la Auditoría General de la Provincia (AGPS) procedió a efectuar un examen en el ámbito del Municipio de Animaná, con el objeto que se detalla a continuación.

I. Objeto.

Se realizó una auditoría financiera y de legalidad, que se tramita en Expediente N° 242-4.158/13 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución Resolución AGPS N° 61/12. Proyecto II-16-13.

Ente auditado: Municipio de Animaná.

Objetivo: Evaluación de la razonabilidad contenida en:

- a) Ejecución Presupuestaria de Gastos, Ejercicio 2011.
- b) Estado de Deuda Pública.

Período auditado: Ejercicio Financiero 2011.

II. Alcance del Trabajo.

II.1. Consideraciones Generales.

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01- que prescriben la revisión selectiva de dicha información, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las

circunstancias, en base a la información suministrada por el Municipio de Animáná y de terceros.

II.1.1. Procedimientos de auditoría

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan las conclusiones se obtuvieron en base a la información proporcionada por el Municipio. En cumplimiento del programa de trabajo se practicaron los siguientes procedimientos de auditoría, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias:

- Análisis y evaluación del estado financiero, registros contables y presupuestarios.
- Revisión de la correlación entre registros y entre estos y la correspondiente documentación respaldatoria.
- Obtención de confirmaciones de terceros.
- Comprobaciones matemáticas.
- Revisiones Conceptuales.
- Inspección Ocular.
- Comprobación de la información relacionada.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Entrevistas con funcionarios del Municipio.

II.1.2. Marco Normativo.

De Carácter General:

- Constitución de la Provincia de Salta (CP).
- Ley Nacional N° 23.548: Coparticipación Federal de Impuestos.
- Ley Nacional N° 25.345: Prevención de la Evasión Fiscal.
- Resolución General A.F.I.P. N° 1.784/04: Régimen General de Retención.
- Resolución General A.F.I.P. N° 1.817/05: Consulta de la condición tributaria vía “internet”.
- Ley Provincial N° 1.349: Orgánica de Municipalidades.

- Ley Provincial N° 5.082: Coparticipación a Municipios y modificatorias.
- Ley Provincial N° 5.348: Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 6.838: Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta y Decreto Reglamentario N° 1.448/96.
- Ley Provincial N° 7.030: Disciplina Fiscal
- Ley Provincial N° 7.103: Sistema de Control no Jurisdiccional.
- Ley N° 705/57: Ley de Contabilidad (LCP).
- Resolución General N° 08/03 DGR: Régimen de Retención Impuesto a las Actividades Económicas.
- Resolución N° 40/10 - Auditoría General de la Provincia.

De Carácter Particular:

- Ordenanza Presupuestaria de Recursos y Gastos N° 14/10 del 23/12/10.
- Resolución N° 695 de fecha 30 de diciembre del 2011 aprueba modificaciones presupuestarias.

II.1.3 Documentación aportada

- Modificaciones Presupuestarias de Recursos y Gastos- ejercicio financiero 2011.
- Ejecuciones Presupuestarias Trimestrales. Fs. B.N°1.
- Plan de Cuentas Analítico.
- Resolución N° 695/11 de fecha 30/12/11 aprobación de modificaciones presupuestarias de partidas.
- Mayores de Gastos del periodo 2011.
- Detalle de retenciones D.G.R. 2011.
- Listado de Órdenes de pago por el periodo 2011.
- Órdenes de pago.

II.1.4. Limitaciones al alcance.

- No fueron suministrados los mayores de las cuentas expuestas en el estado de deuda impidiendo cotejar lo exhibido como deuda flotante, como lo establece la Ley de Contabilidad de la Provincia en su art. N° 50; inc.9 “*De la Deuda Pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del ejercicio*”.
- No fue puesta a disposición la documentación referente a la obra “Ampliación de cocina, despensa y equipamiento de la Escuela N° 4.362 –Ex 555- Domingo Faustino Sarmiento”, impidiendo examinar la documentación, como: legajo de obra, términos y proceso de contratación, conforme lo establece la Ley de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario.

III. Aclaraciones previas.

La auditoría efectuada implicó la realización de tareas de campo, consistentes en el análisis de la documentación suministrada por la Administración Municipal, en procura de obtener la información necesaria y constancias documentales inherentes a la tarea encomendada.

El municipio instrumentó dos modelos de formularios de OP, uno lo denomina Salta, en razón de que la cuenta corriente que utilizan para el pago corresponde al Banco Macro de Salta- Capital y el otro Animaná, por la cuenta corriente para efectuar los pagos en el Banco Macro – Animaná- Suc. Cafayate. Al respecto se deja aclarado que las órdenes de pago solicitadas en la tarea de campo no fueron suministradas en su mayoría.

Las compras las realiza el Sr. Intendente emitiendo un cheque como instrumento de pago y realiza la rendición de los comprobantes, esta situación refleja una rendición de fondos determinando que las órdenes de pago son confeccionadas con fecha posterior al pago.

III.1. Cumplimiento de la Legislación Vigente.

Con el propósito de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en

relación al Objetivo de la auditoría realizada, atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia y la sujeción al ordenamiento jurídico prescripto en el art. 2º de la Ley Provincial 7.103, se ha considerado como parámetro la aplicación de las disposiciones legales, normas y procedimientos que pudiesen influir y decidir significativamente en los actos jurídicos, operaciones, procedimientos y acciones en general por parte del ente auditado.

IV. Comentarios y Observaciones.

IV.1. Estado de Deuda.

El municipio suministró un Cuadro de Evolución de la Deuda la 31/12/11. En el mismo clasifica la deuda en flotante y consolidada como lo establece la ley de Contabilidad, comparativa con el periodo 2010. Se expone a continuación la deuda flotante al 31/12/11.

Cuadro de Evolución de la Deuda al 31/12/11

Concepto	Al 31/12/10	Variación	31/12/11
Deuda Flotante			
Personal	0,00	0,00	0,00
Aportes y Contribuciones a la Seg. Social	2.447,18	40.446,60	42.893,78
Retenciones	1.524,20	6.399,55	7.923,75
Anticipo de financiamiento	0,00	0,00	0,00
Fondos de terceros	9.745,60	-1.361,95	8.383,65
Créditos a pagar	0,00	0,00	0,00
	13.716,98	45.484,20	59.201,18

Observación 1.

El Estado de Deudas presentado, informa la deuda flotante, importes que no pudieron ser cotejados con los mayores de las cuentas, solicitados y no proporcionados.

IV.2. Análisis de la Ordenanzas Presupuestaria, sus modificaciones en relación a los Gastos corrientes y de capital. Ejercicio 2011.

Ordenanza Presupuestaria

El Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2011, se encuentra instrumentado mediante Ordenanza N° 14/10, aprobada por el Concejo Deliberante el día 23 de diciembre del año 2010. En el referido Instrumento se fija un total de Gastos Corrientes y de Capital de \$ 4.599.371,00. Luego de modificaciones presupuestarias instrumentadas mediante la Resolución N° 695 de fecha 30 de diciembre del 2011, el Crédito vigente por el periodo 2011 aumentó a \$ 5.709.992,26 coincidiendo con el total ejecutado en el período.

IV.2.1. Análisis de la Ejecución de Gastos.

El DEM expone la Ejecución Presupuestaria Anual contenido sólo los importes pagados de los rubros y cuentas que integran el Presupuesto 2011. El análisis se efectuó sobre la significatividad de las partidas que integran los rubros y teniendo en cuenta que no se aportó la totalidad de las órdenes de pago solicitadas.

5197 Elementos conservación de maq y equipos		
Total Erogaciones ejecutadas	22.601,75	100,00%
Total Analizado	623,00	2,76%
5155 Combustibles y lubricantes		
Total Erogaciones ejecutadas	123.526,52	100,00%
Total Analizado	36.155,59	29,27%
5213 Teléfonos serv de internet		
Total Erogaciones ejecutadas	26.811,80	100,00%
Total Analizado	7.135,64	26,61%
5233 Mant camping y Pileta municipal		
Total Erogaciones ejecutadas	67.841,91	100,00%
Total Analizado	1.129,50	1,66%
5231 Mant y reparación de vehículos		
Total Erogaciones ejecutadas	115.400,23	100,00%
Total Analizado	23.792,54	20,62%

5441 Vendimia		
Total Erogaciones ejecutadas	157.559,35	100%
Total Analizado	7.700,00	4,89%
5195 Repuestos y accesorios		
Total Erogaciones ejecutadas(no aportaron mayores)	Sin datos	100%
Total Analizado	15.701,10	

Análisis de Órdenes de Pago

Se procedió a solicitar diferentes órdenes de pago de los períodos enero, marzo, junio, agosto, setiembre y diciembre, relativas a las cuentas: Elementos Conservación de Máquinas y Equipos, Combustibles y Lubricantes, Repuestos y Accesorios, Teléfonos y Servicios de Internet, Maquinarias y Equipos, Mantenimiento Camping y Pileta Municipal, Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Vendimia, Herramientas y Repuestos Menores y Transporte. Éstas fueron solicitadas durante la tarea de campo al Sr. Asesor Contable del Municipio, por el hecho de que las mismas se encontraban insertas en un conjunto de órdenes de pago.

De la documentación aportada con posterioridad a la tarea de campo surgen las siguientes observaciones:

Observación 2.

El listado de Órdenes de Pago no se encuentra ordenado correlativamente, ni clasificado por las diferentes cuentas corrientes habilitadas en Banco Macro Salta y Banco Macro Sucursal Animaná. Ejemplo: en el listado del mes de junio la OP N° 1.366 es seguida por la OP N° 1.371.

Observación 3.

En la OP Salta N° 2.295 de \$3.194,00 incluye diversos proveedores. Los pagos superiores a \$ 1.000,00 deben ser abonados con cheques (Ley N° 25.345).

Observación 4.

Las órdenes de pago presentadas con posterioridad a la tarea de campo, no integran la totalidad de la documentación respaldatoria de las cuentas solicitadas. En la tarea de campo se seleccionaron distintas cuentas de diversos meses. Por ejemplo la cuenta Elementos de Conservación Maquinarias y Equipo, en el periodo diciembre 2011 sólo adjuntó una OP que representa el 1% del total del gasto de ese mes.

Observación 5.

Existen OP que contienen como documentación respaldatoria, facturas de distintos proveedores y además con fechas de emisión posteriores al pago de la OP, entre otras.

- OPNº 2.362 por la suma de \$ 8.276,27
- OPNº 1.886 por la suma de \$ 1.510,35
- OPNº 1.783 por la suma de \$ 5.000,58
- OPNº 1.648 por la suma de \$ 2.849,00

Observación 6.

Los cheques de la cuenta corriente del Banco Macro Salta, para cancelación de OP, son emitidos a la orden del Municipio. Estos cheques cancelan más de una OP. Ej. OP Nº 2.362, 2.361 y 2.359 se encuentran canceladas con cheque Nº 95846775.

Observación 7.

La administración municipal, omitió actuar como agente de retención del Impuesto a las Actividades Económicas, de acuerdo a lo dispuesto por los Art. 17 y 18 del Código Fiscal y RG 8/2003 DGR. Se detallan a continuación algunos ejemplos:

- OPNº 1.928, por la suma de \$ 4.297,00.
- OPNº 1.783 por la suma de \$ 4.300,00.

Observación 8.

Los comprobantes respaldatorios de las Órdenes de Pago no se encuentran intervenidos con el sello de pagado. En las O.P. no consta la firma del beneficiario. Ej. OP. N°s 1.759, 1.758, 1.756, 1.755, 1.721, y 1.696 entre otros.

Observación 9.

Las OP denominadas Animáná, son canceladas, varias de ellas, con un mismo cheque. También se realizan pagos parciales a diferentes proveedores por distintas Órdenes de Pago, con lo cual se elude lo dispuesto en el art. 19 de LCP el que indica que las OP se emiten a la orden de un proveedor determinado (Ej. OP 1.415, OP 1.413, OP 1.404, OP 1.396).

Servicios Públicos

En relación a los servicios a cargo de la municipalidad, se visitaron y se verificaron el funcionamiento de los mismos concernientes a:

Alumbrado Público: Con respecto a las compra de insumos, el DEM para cubrir este servicio, no realiza una compra anual programada, con el fin de obtener mejor precio y calidad. No dispone, además de documentación gráfica (planos), con ubicación de artefactos, estimando en 23 manzanas el área servida.

Observación 10.

La Administración Municipal, no lleva un registro clasificado por tipo de insumo y frecuencia de reemplazo.

Tratamiento de Efluentes Cloacales: este servicio dispone de Laguna y Cámara de tratamiento, en funcionamiento.

Recolección de Residuos Domiciliarios: servicio a cargo de la municipalidad, quien dispone de camión (volquete) recolector y personal, que fue verificado en la tarea de campo.

Disposición Final de los Residuos Domiciliarios: La Administración municipal cuenta con trincheras construidas para el cumplimiento de este servicio.

Obra Pública

Se visitó la obra, ampliación escuela N° 4.362 ex 555 Domingo F. Sarmiento, la cual fue seleccionada para su análisis.

Escuela N° 4.362 Ex. 555 Domingo F. Sarmiento

La obra consistió en ampliación de la cocina, despensa y equipamiento. Se procedió a requerir la documentación determinando que al momento de la tarea de campo no disponían del legajo técnico de la obra, comprometiéndose en diferentes instancias a proporcionar toda la documentación, sin respuestas a la fecha. No obstante se procedió a inspeccionar las dependencias ampliadas, las que se muestran en fotografías del anexo.

Observación 11.

No fue suministrado el Legajo Técnico de la obra.

V. Recomendaciones

Las tareas de auditoría realizadas, nos permiten efectuar las siguientes recomendaciones, destinadas a la mejora continua de la Gestión de la Hacienda Pública Municipal.

1. Implementar que la disposición de los fondos bancarizados, se realice con la firma de dos Funcionarios en forma conjunta.
2. Las Órdenes de Pago, por importes superiores a \$ 1.000,00 deberán abonarse con cheques (Ley 25.345).
3. Instrumentar acciones de Control Interno en la confección de Órdenes de Pago (LCP art. 12 y siguientes).

VI. Opinión

Las tareas de auditoría realizadas, las Limitaciones, los Comentarios y las Observaciones efectuadas nos permiten manifestar, que:

La Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/11 del Municipio de Animaná, expone en forma razonable la situación financiera.

El Estado de Deudas al 31/12/11, representa el 1,04 % del total de Erogaciones, y se encuentra expuesto en forma correcta.

VII. Fecha de finalización de las tareas de campo.

Las tareas de campos finalizaron el día 18 de diciembre de 2013. Quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia, por hechos ocurridos con posterioridad a tal período y que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en este informe.

VIII. Fecha de emisión del Informe.

En la ciudad de Salta, se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, a los 30 días de noviembre del 2015.

Cr. G. Viveros – Dra. M. Basok – Arq. A. Hamasaki – Cr. N. Abdulcader - Cr. M. Cardozo

SALTA, 7 de junio de 2016

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 20
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-4158/13, de la Auditoría General de la Provincia – Auditoría Financiera y de Legalidad – DEM - Municipalidad de Animaná Período 2.011, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Animaná – Período 2011 que tuvo como objetivo: Evaluar la razonabilidad contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Gastos, Ejercicio 2011; b) Estado de Deuda Pública - Período auditado: Ejercicio 2011;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 61/12 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.013, correspondiendo la presente al Proyecto II-16-13 del mencionado Programa;

Que con fecha 30 de noviembre de 2.015 el Área de Control N° II emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Animaná - Período: Ejercicio 2011;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que en fecha 07 de marzo de 2016 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 21

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA
DE CONTROL N° II DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° II, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Animaná – Ejercicio 2011, que tuvo como objetivo: Evaluar la razonabilidad contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Gastos, Ejercicio 2011; b) Estado de Deuda Pública, obrante de fs. 31 a 42 del Expediente N° 242-4158/13.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P. N° 10/11.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Lic. O. Esper - Cr. R. Muratore